

AVISO DE CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/ SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPROVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de habilitación de los proveedores del **IAD/SDA – PARA LA COMPROVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME.**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en general en las definiciones presentadas en los Documentos del Proceso.

Datos de la Entidad Contratante: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dirección: Carrera 7 No 26-20 Piso 33. Para todos los efectos, Colombia Compra Eficiente atenderá a los interesados en el Proceso de habilitación en la carrera 7 N° 26 – 20 Piso 30 de Bogotá, D.C., los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de habilitación a través de la interfase de Mensajes públicos en el minisitio del respectivo IAD, publicado en la plataforma Mi Mercado Popular.

Adicionalmente, a través del presente documento, se da a conocer los plazos y condiciones establecidas para la adjudicación de proveedores.

Información General del IAD

1. Objeto:

El IAD tiene como objeto establecer: (i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculen al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía.

Página 1 de 5

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

2. Plazo de ejecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2027

3. Vinculación de proveedores:

En atención a los propósitos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) y en concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, se busca promover una mayor participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en la dinámica de la contratación pública, mediante el uso de los Catálogos publicados en la plataforma *Mi Mercado Popular*.

En consecuencia, la conformación de la lista de proveedores que participarán en el IAD/SDA se realizará a través del proceso de habilitación adelantado por la ANCP-CCE, dirigido a las Mipyme y actores de la economía popular que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos. Cabe precisar que el catálogo mencionado no constituye una modalidad de contratación adoptada por la Agencia, sino que establece el mecanismo mediante el cual, en la operación principal, la ANCP-CCE efectuará de manera periódica en el marco de los sistemas dinámicos de adquisición las vinculaciones al catálogo, y en la operación secundaria, las entidades compradoras realizarán la adquisición de bienes, conforme a lo dispuesto la invitación pública y en los estudios previos que regulan el proceso.

Incluir a las MiPymes en los Instrumentos de Agregación de Demanda, como lo promueve el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es crucial para democratizar la compra pública. Esto permite fortalecer y ampliar las oportunidades de crecimiento para las MiPymes generando un desarrollo económico local y por ende nacional, promoviendo un entorno más inclusivo y equitativo. Esta inclusión también genera un incentivo hacia la formalización para aquellas MiPymes que continúan en fase de crecimiento y consolidación.

En Colombia, el término "Economía Popular" refiere a un sector económico que aún no ha sido cuantificado de manera técnica, dejando cierta incertidumbre sobre su impacto real en la producción nacional. Sin embargo, estudios como el Informe de Productividad y Emprendimiento del Consejo Privado de Competitividad (2023) y el Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial publicado por el DANE (2022) ofrecen acercamientos importantes que sirven como base para análisis más detallados. Adicionalmente, la Organización de las Naciones Unidas para Colombia aportó un valioso estudio sobre la inclusión productiva en 2022, del cual se derivó un

Índice de Robustez de Micronegocios, utilizado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para formular políticas de apoyo a pequeños negocios y promover la equidad a través de la inclusión productiva (DNP, 2022).

La definición formal de la "Economía Popular" fue consolidada en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, donde se argumenta que, en contraste con la economía empresarial-capitalista, este sector está compuesto por actores con limitado capital y capacidad logística, enfrentando altas barreras para el financiamiento legal y acceso a tecnologías de alta productividad. Esto conduce a una producción de baja escala, lo cual limita su capacidad para penetrar en nuevos mercados.

La economía popular se caracteriza además por integrar mano de obra poco calificada, y ha evolucionado como una respuesta a la falta de empleo formal suficiente. Esto ha fomentado la adaptación de la población a las dinámicas locales donde la industria y el comercio a gran escala son escasos, impulsando la creación de nuevas formas de producción e intercambio comercial. Este escenario resalta la importancia de incorporar a los actores de la economía popular en iniciativas como el IAD de Papelería, facilitando su acceso a oportunidades de contratación estatal y promoviendo una mayor equidad económica.

Para efectos del presente IAD podrán participar los actores de la economía popular que se constituyan con tamaño empresarial Microempresa en concordancia con la definición de economía popular en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

4. Documentos para participar:

Los definidos en el Estudio Previo, en el acápite de "*CRITERIOS PARA HABILITAR A LAS MIPYME*", que se relacionan a continuación:

- Formato 1 - Aceptación de la invitación
- Formato 2 - Compromiso anticorrupción
- Formato 3 - Formato de constitución de consorcio
- Formato 4. Formato Constitución Unión Temporal
- Formato 5 - Parafiscales personas jurídicas
- Formato 6 - Parafiscales personas natural.
- Cedula Representante legal.

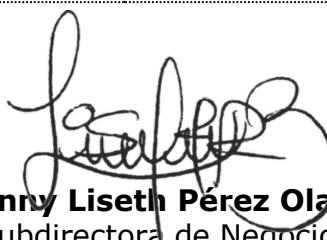
- Certificaciones de antecedentes del representante legal expedidas por Procuraduría, Contraloría, Policía, de Medidas Correctivas y REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Cédula, tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (cuando aplique).
- Certificado de existencia y representación legal.
- Oferta económica, correspondiente a los productos detallados en el Anexo Técnico – Fichas Técnicas y en el catálogo de la plataforma “Mi Mercado Popular. (Constituye un requisito habilitante de carácter no subsanable).

5. CRONOGRAMA:

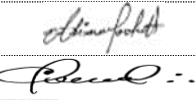
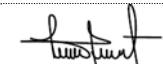
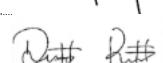
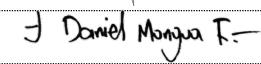
El presente proceso de habilitación se regirá por los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Publicación del Aviso, acto administrativo de apertura, invitación pública y estudio previo. | 05/11/2025 | |
| -Recepción de observaciones a la invitación pública y estudios previos | Del 05/11/2025 al 10/11/2025 | |
| Respuesta a las observaciones presentadas | Hasta el 12/11/2025 | |
| Publicación de adendas (si aplica) | Hasta el 12/11/2025 | Mi Mercado Popular |
| Presentación de las ofertas por parte de los interesados | Hasta el 18/11/2025 | |
| Evaluación de las ofertas | Del 18/11/2025 hasta el 21/11/2025 | Minisitio del IAD |
| Plazo máximo solicitud de subsanación de documentos | 21/11/2025 | |
| Plazo para que los proponentes alleguen documentos de subsanación | Hasta el 26/11/2025 | |
| Publicación del informe de evaluación | 28/11/2025 | |
| Plazo para observaciones al informe de evaluación | Del 28/11/2025 al 02/12/2025 | |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--------------|--------------|
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación (si aplica) | 04/12/2025 | |
| Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto | 05/12/2025 | |



Yenny Liseth Pérez Olaya
Subdirectora de Negocios

| | | |
|-----------------------|--|---|
| Elaboró: | Adriana Cristina Montero Hurtado Abogada-Subdirección de Negocios. José Domingo Charrasquel Ortega Abogado – Subdirección de Negocios |   |
| Revisó: | Juan Carlos Duarte Hernández Contratista Subdirección de Negocios |  |
| Revisó: | Diego Andrés Rocha Acuña Analista T2 – 06 – Subdirección de Negocios |  |
| Revisó: | Jairo Alonso Mendoza Mendoza. Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios. |  |
| Revisó: | Daniel Mongua Asesor jurídico - Subdirección de Negocios. |  |
| Revisó: | Noraya Alejandra Neissa L. Asesor jurídico – Subdirección de Negocios |  |
| Aprobó: | Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios |  |
| Fecha de elaboración: | Doce (12) días del mes de noviembre de 2025 | |